



## Posdoctorado del CEA

### [Programa multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales y humanas]

## Reglamento

### OBJETO/FUNDAMENTOS

En la década del '90 comenzó a sustentarse, a partir de una nueva concepción de la educación superior, una incipiente tradición en el desarrollo de propuestas de posgrado, revirtiendo una tendencia bastante arraigada en la tradición universitaria argentina en las ciencias sociales y humanas: la que sostenía la errónea idea según la cual el doctorado era considerado la culminación de la carrera académica. Hoy sabemos que, sin lugar a dudas, el doctorado significa en varios sentidos el comienzo de la vida académica: desde hace años en muchos países “doctor/a” es quien puede empezar a enseñar, puede comenzar a investigar. Lo que no puede hacer quien llega a esta instancia es pretender que el aprendizaje está concluido; menos hoy, cuando la caducidad y precariedad del conocimiento sufre un proceso acelerado.

Esta es la idea rectora del Posdoctorado del CEA (Programa multidisciplinario de formación continua para doctores en ciencias sociales y humanas), que persigue la creación de un espacio de excelencia: a partir de un conjunto de seminarios y simposios coordinados por expertxs de reconocida trayectoria, lxs participantes puedan conocer la trastienda de investigación de esxs expertxs y, al mismo tiempo, **exponer** las propias.

### DESTINATARIOS

Doctorxs en ciencias sociales y humanidades, egresados de universidades de gestión estatal o privada, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas.

### AUTORIDADES

#### Dirección

El/la director/a deberá ser profesor/a e investigador/a de reconocida trayectoria académica. Deberá poseer título de doctor/a obtenido al menos 10 (diez) años antes de su designación. Se valorará la acreditación de actividades de formación posdoctoral. A propuesta de la Dirección del CEA, en consulta al Consejo Académico del CEA, será designado/a por el HCD de la Facultad de Ciencias Sociales. Durará cinco (5) años en la función, que podrá renovarse por un periodo idéntico y por única vez. Serán funciones del director/a planificar, gestionar, organizar, difundir y presupuestar cada uno de los ciclos del programa. Presidirá el Comité Científico del programa.

### **Secretaría Académica**

Podrá desempeñar esta función quien posea título de doctor/a y tenga experiencia en investigación o docencia universitaria. Se valorará la acreditación de actividades de formación posdoctoral. Será designadx por el/la Decano/a de la FCS a propuesta del/la Director/a del posdoctorado del CEA, con el visto bueno de la dirección del CEA, y durará cinco (5) años en la función, que podrá renovarse por un periodo idéntico y por única vez. Serán funciones del/la secretario/a académico/a acompañar a la dirección en la tarea de planificar, gestionar, organizar, difundir y presupuestar cada uno de los ciclos del programa. Integrará el comité científico del programa.

### **Comité Científico**

Será presidido por el/la directora/a, con la participación del/la secretario/a académico/a y tres (3) investigadores/as de reconocida trayectoria en el campo de las ciencias sociales y humanas. Será designado por el/la Decano/a de la FCS a propuesta del/la Director/a del posdoctorado del CEA, con el visto bueno de la dirección del CEA, y durará cinco (5) años en la función, que podrá renovarse por un periodo idéntico y por única vez. Las funciones serán las de acompañar a la dirección en todas aquellas actividades propias y específicas de la planificación y gestión del programa: proponer las temáticas de los ciclos, lxs coordinadores que las llevarán a cabo y colaborar en la admisión de candidatxs y en la evaluación de los trabajos finales.

### **Secretaría técnica**

Para el desempeño de esta función, se preferirá a un/a nodocente de la FCS, con lugar de trabajo en el CEA, y con experiencia en la asistencia técnica a carreras de posgrado. Tendrá como funciones asistir a la dirección y a la secretaría académica en todas las tareas administrativas que se deriven del desarrollo de las actividades del programa.

### **ORGANIZACIÓN**

De manera anual o bienal, el/la/ Director/a, con el aval de Comité Científico, propondrá el tema de cada ciclo del Posdoctorado del CEA.

El programa admitirá el número de participantes adecuado que permita un equilibrio entre la calidad académica y la sostenibilidad económica. Las postulaciones se recibirán con un mínimo de 90 días antes de la fecha de desarrollo de la actividad presencial; el programa dispondrá de un plazo de 30 días desde el cierre de inscripciones para comunicar las admisiones. Para su postulación, lxs aspirantes deberán presentar la siguiente documentación: constancia de identidad, título que acredite la condición de doctor/a, CV abreviado y propuesta de trabajo se acuerdo a la temática de cada ciclo.

Los criterios para la selección de lxs participantes serán los siguientes: a) el envío en tiempo y forma de la documentación requerida; b) la pertinencia de la propuesta de trabajo en relación al tema de la convocatoria; y c) los antecedentes del/la postulante. La selección de aspirantes estará a cargo del Comité Científico y sus resoluciones serán inapelables.

El conjunto de actividades a desarrollar en el marco del programa podrá combinar modalidades presenciales, con presencialidad física o remota, o virtuales, en consonancia con las disposiciones de la Universidad y de la FCS en tal sentido. Entre las actividades previstas, se desarrollarán los Seminarios, a cargo de Coordinadores (investigadorxs expertxs, un mínimo de dos [2] y un máximo de tres [3]), quienes compartirán con lxs asistentes sus experiencias de investigación. Alternando con cada seminario, tendrá lugar el Simposio, que será el espacio en el que lxs participantxs expondrán sus propios proyectos de trabajo en torno a la temática del ciclo.

Al finalizar la actividad presencial, lxs participantxs contarán con cinco (5) meses para presentar un artículo o ensayo, resultado de su propuesta de investigación, que será evaluado por lxs coordinadorxs de los seminarios, o por evaluadores externos al programa convocados a tal fin. Quedará a criterio del Centro de Estudios Avanzados, con el previo acuerdo de lxs autorxs, la posibilidad de publicar los trabajos recomendados en una edición especial, en la colección POSDOC de la editorial EDICEA.

Al cumplir con los requisitos de acreditación del programa, lxs participantes estarán en condiciones de recibir una certificación correspondiente a 240 horas de investigación.

El programa deberá autofinanciarse a partir de los aranceles que abonarán lxs participantes y que serán definidos para cada ciclo.

## **CERTIFICACIÓN**

Para obtener la certificación que acredite la aprobación del Posdoctorado del CEA, los participantes deberán estar al día con el pago de aranceles, además de haber cumplido con los requisitos de asistencia a la/s actividad/es presenciales o virtuales previstas en el Programa, y haber presentado en el plazo establecido el artículo y obtenido la aprobación correspondiente. El certificado será suscripto por la Dirección del Centro de Estudios Avanzados y el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. En la certificación constará la temática del ciclo y la acreditación de 240 horas de investigación.

## **ARANCELES**

Los aranceles del programa serán fijados en cada ciclo, teniendo en cuenta las disposiciones del CEA y las de la Facultad de Ciencias Sociales. El programa deberá promover la participación de docentxs e investigadorxs del/la FCS con un arancel diferenciado; a tal fin, en cada ciclo, el programa deberá disponer de un cupo no menor del 20% del total de participantes con un valor de por lo menos el 25% de descuento en los aranceles que se establezcan.

## **PRESUPUESTO**

Para cada ciclo, el/la directora/a del programa presentará a la dirección del CEA, y por su intermedio a la Secretaría de Posgrado de la FCS, un presupuesto que contemple los ingresos y egresos que demande el desarrollo de la actividad.

## **RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

Quienes cumplan la función de Director/a o de Secretario/a Académico/a podrán ser retribuidos por esas tareas, siempre que el programa disponga de fondos y que dichas retribuciones estén previstas en el presupuesto aprobado para cada ciclo. Los montos de las retribuciones deberán estar en consonancia con los valores que para funciones similares se establezcan en las disposiciones del CEA.



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Propuesta de reglamento del posdoctorado del CEA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.